



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

ALERTAS

Bogotá, 31 de Julio de 2.023

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCION	3
II. CRITERIOS	4
III. METODOLOGÍA	5
1. FUENTES DE INFORMACIÓN:.....	5
2. CLASIFICACIÓN DE LA URGENCIA.	5
3. ANÁLISIS DEL RIESGO.	5
4. IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO Y POSIBLES CAUSAS.....	5
IV. RESULTADOS.	6
V. ALERTAS	7
VI. CONCLUSIONES.....	17

I. INTRODUCCION

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria 2.023 aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en atención a lo señalado en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, complementarios del Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, donde se estableció que las Oficinas de Control Interno desarrollarán los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control, entre otros, desde la Oficina de Control Interno se hizo propicio y pertinente, generar alertas frente a las situaciones que impliquen un riesgo para la gestión realizada por la Entidad, en relación con procesos administrativos, contractuales, de gestión y presupuestales.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno, a partir del análisis realizado en cada una de las actividades desarrolladas en las cuales se revisa tanto el contexto interno como el externo de la Entidad, identifica las posibles afectaciones y situaciones que pueden ser amenazas para el logro de los objetivos de la Entidad;

De acuerdo con lo anterior, a través del desarrollo de las auditorias y seguimientos efectuados, la Oficina de Control Interno genera alertas que identifican las posibles causas y consecuencias que se podrían generar para la Entidad, si algunas de las amenazas detectadas se llegasen a materializar.

II. CRITERIOS

Normas

- Ley 87 de 1993, *"por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado"*.
- Decreto 648 de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*
- Decreto 1499 de 2017, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- Decreto Distrital 807 de 2019, *"Por el cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital"*
- Resolución 857 de 2019, *"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría de Educación del Distrito"* sobre políticas de Gestión y Desempeño de MIPG adoptadas por la SED.
- Resolución Reglamentaria 0762 de 2020 de la Contraloría General de la Republica, *"Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República"*
- Circular Externa 100-10 de 2020 de la Vicepresidencia de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Decreto Nacional 403 de 2020, *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"*

Otros

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Dimensión 7 de Control Interno.
- Sistema de Gestión Aplicativo Isolución V.4.8 ubicado en el siguiente vinculo https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/politicas-lineamientos-y-manuales
- Informes de auditoria y seguimiento Oficina de Control Interno Vigencia 2023
- Informes de auditoria Contraloría de Bogotá vigencia 2.022 y 2023.

III. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la metodología en lo referente al análisis de información y selección de los temas, se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- 1. Fuentes de información:** Para la identificación de los temas relacionados con la educación y que pueden llegar a afectar la gestión de la Entidad, se revisaron las fuentes de información relacionadas en los criterios y se tomaron los documentos finales generados para cada proceso.
- 2. Clasificación de la urgencia.** De acuerdo con la identificación de los temas, los documentos recibidos y al análisis efectuado por cada uno de los equipos de trabajo de la Oficina de Control Interno, se determinó que la urgencia de los temas tenía una clasificación de urgencia alta, por cuanto se podrían generar interrupciones del servicio prestado por la entidad, afectación de los objetivos la misma, posible pérdida de los recursos financieros, humanos, tecnológicos involucrados necesarios para garantizar los servicios, pérdida de credibilidad de la Entidad ante los usuarios tanto internos como externos e implicaciones de tipo sancionatorio para el personal directivo de la Entidad.

Todo lo anterior, relacionado con las prioridades generadas por la administración distrital y nacional.
- 3. Análisis del riesgo.** Con el fin de establecer los efectos de las situaciones observadas de no presentarse acciones de tipo preventivo o correctivo, dentro de unos tiempos prudenciales, se realizó un análisis de probabilidades de ocurrencia e impacto, el cual permitió identificar uno o varios riesgos asociados, por lo cual se procedió a generar una alerta frente a la situación deseada para el servicio o proceso, y se presentó a manera de sugerencia para el área o las áreas involucradas en el proceso.
- 4. Identificación del impacto y posibles causas.** En el documento generado como alerta, se identificó el posible impacto y las consecuencias que podrían afectar a la Entidad.

Así las cosas, las sugerencias y alertas generadas fueron orientadas a establecer controles en la gestión realizada por las dependencias, con el fin de minimizar las posibles consecuencias y establecer mejoras en las acciones preventivas a implementar.

IV. RESULTADOS.

De acuerdo con el análisis efectuado, y tomando en consideración la posible afectación que se pudiera presentar para la Entidad, se identificaron los siguientes temas:

Tabla No. 1. Temas identificados en el análisis

TEMAS IDENTIFICADOS
Rendición de Cuenta Anual Contraloría de Bogotá - Colegios
Respuesta a requerimientos Entes de Control
Auditorías de la Contraloría de Bogotá
Ley de Garantías 2023
Incumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.
Cargue información en el SECOP II
Actas de Terminación OPS
Informes de Gestión de Archivos
Informes finales de auditoría de la Contraloría de Bogotá – Plan de Mejoramiento

Elaboración: Equipo de Seguimiento Alertas 2023.

Así las cosas, se procedió desde la Oficina de Control Interno, a generar y remitir comunicaciones a las dependencias relacionadas con los temas identificados con el objeto que se tomarán las medidas respectivas, con el fin de minimizar los riesgos de afectación que se pudieran presentar.

V. ALERTAS

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento, y con el ánimo de generar alertas que permitan minimizar la materialización de riesgos en la gestión realizada por la Entidad, generó las siguientes comunicaciones que incluían recomendaciones a las áreas involucradas en los procesos identificados.

Tema: Rendición de Cuenta Anual de la Contraloría de Bogotá – Instituciones Educativas Distritales.

Radicado: I-2023-972

Fecha: 10 de Enero de 2.023

Área: Subsecretaría de Integración Interinstitucional
Dirección General de Educación y Colegios Distritales

De acuerdo con lo establecido en el Anexo A "Sujetos de Vigilancia y Control fiscal y Relación de Códigos en SIVICOF" de la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2.022 de la Contraloría de Bogotá "Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones", y la modificación realizada a través de la Resolución Reglamentaria No. 026 de 2022 "Por medio de la cual se modifican los artículos 11, 14 y 16 de la Resolución Reglamentaria No. 002 de febrero 11 de 2022", desde la Oficina de Control Interno se solicita de la manera más atenta su colaboración con el objeto de informar a los Rectores (responsables de los Fondos de Servicios Educativos), la importancia de la presentación oportuna, veraz y correcta de la información referente a la gestión legal, financiera, operativa, ambiental y de resultados, realizada por las instituciones educativas, de acuerdo con las fechas establecidas en el artículo No. 16 de Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022 (Modificado por el Artículo No. 4 de la Resolución reglamentaria No. 026 de 2022),

Así mismo, se remiten las resoluciones reglamentarias, las cuales contienen información importante relacionada con la rendición de la cuenta mensual y anual que deben realizar las Instituciones Educativas Distritales ante el Ente de Control, en la presente vigencia.

Tema: Auditoría de Regularidad No. 22 PAD 2023

Radicado: I-2023-20349

Fecha: 14 de Febrero de 2023

Área: Subsecretarios, Directores, Jefes de Oficina

La Oficina de Control Interno desde su rol de enfoque a la prevención y relacionamiento con los Entes de Control, se permite recordar que el 02 de enero de 2023 la Contraloría de Bogotá inicio Auditoría de Regularidad código 22 PAD 2023 vigencia 2022, la cual tiene como objetivo: *Evaluar la gestión fiscal de la Secretaría de Educación del Distrito realizada durante la vigencia 2022, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal tales como: financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, con equidad y desarrollo sostenible para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de la entidad; de tal forma que permita opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto, conceptuar sobre el desempeño financiero, conceptuar sobre la gestión de la Inversión y el gasto, la calidad y eficiencia del control fiscal interno.*

En cumplimiento de los procedimientos del Ente de Control, la Secretaria de Educación del Distrito Doctora Edna Bonilla Sebá firmó documento de Carta de Compromiso, en la cual se establecían las obligaciones que tiene la Entidad para con el ejercicio de control fiscal a realizar por el Ente de Control.

Dentro de las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control interno están:

...se recuerda los compromisos adquiridos con el Ente de Control durante la ejecución de la auditoría en mención y la responsabilidad que tiene cada una de las dependencias en brindar información de manera oportuna, clara, completa y en el caso de que lo solicitado corresponda a información que suministra diferentes oficinas, es necesario que la misma sea validada con todos los implicados antes de ser remitirá, con el fin de garantizar la precisión de la información.

... es necesario que se tenga la disposición oportuna y en lo posible inmediata de atender los requerimientos del Ente de control, dado que en promedio están dando un plazo máximo de 3 días para dar respuesta a un requerimiento.

... la responsabilidad del contenido de la información suministrada a la Contraloría de Bogotá D.C. es de la SED y de no darse la facilidad necesaria, obstruir de algún modo la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa, integra y oportuna, la documentación, informes y demás datos, requeridos por el Equipo Auditor, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 81 y 82 del Decreto 403 de 2020.

... Es preciso indicar que de no darse la facilidad necesaria, obstruir de algún modo la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa, íntegra y oportuna, la documentación, informes y demás datos, requeridos por el Equipo Auditor, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 81 y 82 del Decreto 403 de 2020.

Tema: Nota de Prensa – Buenas prácticas para la atención de requerimientos de Entes Externos de Control

Fecha: 28 de Febrero de 2023

Área: Dependencias y Colegios adscritos a la Secretaría de Educación del Distrito

La Oficina de Control Interno en desarrollo de los roles de "Enfoque hacia la Prevención" y "Relacionamiento con Entes Externos de Control" invita a todos los Subsecretarios, directores, jefes de Oficina y rectores de los colegios oficiales de la ciudad a tener presente, interiorizar, apropiar y aplicar los principios del Control Interno a través del ejercicio del modelo estándar de control interno (MECI) y los principios del autocontrol, la autogestión y la autorregulación como pilares fundamentales en la responsabilidad que se tiene y de asegurar una mejor gestión, aplicando los controles en el marco del esquema de las tres líneas de defensa, con el fin de atender y dar respuestas asertivas a los requerimientos efectuados por los entes externos de vigilancia y control; razón por la cual, esta Oficina recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos....

En la nota de prensa se mencionan aspectos, entre los cuales se destacan:

- 2. Establecer planes de acción y diseñar los controles para garantizar el cumplimiento de los términos establecidos para dar una respuesta efectiva.*
- 3. Identificar y analizar el tipo de información requerida por el ente externo de vigilancia y control y, determinar si la dependencia es o no la competente para atender el requerimiento; si le corresponde a otra dependencia, debe hacer el respectivo traslado o reasignación de manera inmediata e informar a la Oficina de Control Interno del trámite adelantado.*
- 4. Si la respuesta involucra información de varias dependencias, se recomienda establecer mesas de coordinación y controles para que la respuesta que se proyecte tenga carácter institucional.*
- 5. Si la consecución de la información requerida por el ente de control tiene un grado de dificultad o complejidad, es necesario tramitar, un día antes del vencimiento del requerimiento, la solicitud de prórroga y así evitar incumplimientos u observaciones por inconsistencia en las respuestas remitidas o frente a los plazos establecidos.*

6. Si el requerimiento proviene de la Contraloría de Bogotá D. C. o la Contraloría General de la República, tanto la respuesta como el trámite de solicitud de prórroga, se realiza a través de la Oficina de Control Interno, previa solicitud de la dependencia responsable.

7. Diseñar controles bajo el esquema de líneas de defensa con el fin de validar que la respuesta este completa, sea coherente y cumpla los criterios de calidad, oportunidad y claridad establecidos por el ente de control.

9. Organizar los soportes de acuerdo con el orden de anexos referidos en la respuesta con el fin de facilitar la consulta de la información.

10. Las respuestas deben ser radicadas haciendo uso del aplicativo oficial de correspondencia de la entidad (SIGA), independientemente que sean remitidas a través de correo electrónico.

11. En caso de atender visitas administrativas de verificación y/o validación de soportes, se requiere conformar un equipo de trabajo que pueda atender y explicar de manera amplia y suficiente los soportes a verificar; así mismo dejar constancia (mediante acta) de la realización de la visita y de los compromisos adquiridos, remitiendo copia del acta suscrita a la Oficina de Control interno por correo electrónico.

Tema: Auditoria de Desempeño No. 24 – PAE.

Radicado: I-2023-47204

Fecha: 18 de Abril de 2.023

Área: Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Dirección de Bienestar Estudiantil

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de los roles de Enfoque hacia la prevención y relación con entes externos de control y tomando en consideración lo consignado en el Plan Distrital de Auditoria PAD 2023 de la Contraloría de Bogotá, informa que el Ente de Control realizara ejercicio de control fiscal a la gestión realizada por la Secretaria de Educación del Distrito, relacionado con evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia de la implementación del programa de la Alimentación Escolar PAE vigencias 2021, 2022 y 2023.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno generó una comunicación remitida a la Subsecretaria de Acceso y Permanencia y a la Dirección de Bienestar Estudiantil, en la cual se insta las dependencias en mención, a dar cumplimiento con el suministro oportuno de la información (con las especificaciones requeridas) y a facilitar los accesos sobre los sistemas y bases de datos (previa autorización de claves y atributos); así mismo, se reitera la importancia de dar cumplimiento a lo contenido en el memorando No. I-2022-59196 de 7 de junio de 2022, cuyo asunto es "*Recomendaciones y sugerencias en relación con las respuestas a los derechos de petición y requerimientos de los entes de control*".

Por otra parte, también se recomienda la lectura de la nota publicada en el "Boletín Prensa SED" del 28 de febrero de 2023 cuyo título es *"Buenas practicas para la atención de requerimientos de entes externos de control"*, en el cual se detallan aspectos relevantes al momento de atender este tipo de solicitudes. La nota de prensa puede ser consultada en el siguiente vinculo: <https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/node/2530>

Tema: Cumplimiento Ley de Garantías, aplicable contienda electoral 2023.

Radicado: I-2023-47605

Fecha: 19 de Abril de 2.023

Área: Subsecretarios, Directores, Jefes de Oficina, Rectores de IED

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de enfoque hacia la prevención, y en acatamiento de Ley 996 de 2005, la cual tiene por objetivo garantizar la igualdad de condiciones para los candidatos que reúnan los requisitos de ley, reglamentar la participación en política de los servidores públicos, regular las garantías de la oposición, establecer las prohibiciones en época previa a las elecciones presidenciales, legislativas y territoriales, y en resumen; garantizar la transparencia en los comicios electorales a fin de prevenir que se anteponga por parte de los servidores públicos sus intereses particulares en el ejercicio de la función pública durante el periodo electoral y evitar la utilización de los recursos públicos inadecuadamente para favorecer a campañas electorales, exhorta a los Subsecretarios, Directores, Jefes de Oficina, Rectores de IED y demás funcionarios y contratistas de la Secretaria de Educación al cumplimiento de la precitada norma.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno generó una comunicación en la cual se presentaban las principales restricciones que tienen los servidores públicos, entre las cuales se cuentan: celebrar convenios interadministrativos destinados a la ejecución de recursos públicos, participar, promover o destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, o de las entidades en donde participen como miembros de sus juntas directivas, a reuniones de carácter proselitista, inaugurar obras públicas, autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, facilitar el alojamiento o el transporte de candidatos a cargos de elección popular o sus voceros, entre otras.

Por último, se instó a las dependencias a que se ejecuten las medidas de control y auto control necesarias, con el fin de prevenir posibles incumplimientos de la Ley de garantías que conlleven a sanciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.

Tema: Alerta de posible incumplimiento de acciones de los hallazgos 3.3.1.1, 3.3.1.2 y 3.3.1.8 de la auditoría de Regularidad No. 25 PAD 2022 Contraloría de Bogotá.

Radicado: I-2023-49826

Fecha: 24 de Abril de 2.023

Área: Dirección Financiera
Subsecretaría de Gestión Institucional.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, donde se establece que el seguimiento al plan de mejoramiento es una actividad permanente que debe realizar la Oficina de Control Interno, se realizó alerta de posible incumplimiento de las acciones mencionadas en el asunto, toda vez que finalizaban en abril y mayo del 2023 respectivamente y a la fecha (24 de abril) no se contaba con las evidencias completas que permitieran identificar el cumplimiento de las actividades trimestrales que se debían realizar por parte de la Dirección Financiera durante la ejecución de las mismas.

Por lo anterior, desde la Oficina de Control interno se solicitó se allegaran los soportes completos, legibles, claros y con las firmas respectivas que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones. Igualmente, se requirió que, en el caso de las conciliaciones con la Oficina Asesora Jurídica, se remita soporte de los movimientos de las cuentas realizados, como resultado de las mesas de trabajo realizadas.

Tema: Alerta de posible incumplimiento de acciones de los hallazgos 3.3.1.1, 3.3.1.2 y 3.3.1.8 de la auditoría de Regularidad No. 25 PAD 2022 Contraloría de Bogotá. Respuesta.

Radicado: I-2023-52018

Fecha: 28 de Abril de 2.023

Área: Dirección Financiera
Subsecretaría de Gestión Institucional.

La Oficina de Control Interno, nuevamente y en atención a la alerta generada el 24 de abril de 2023, recibió comunicación de la Dirección Financiera mediante la cual subsanaban las evidencias no presentadas.

Desde la Oficina de Control interno y una vez revisadas las evidencias, solicitó nuevamente que se remitieran los soportes que dieran cuenta del cumplimiento de la acción, dentro de los plazos requeridos.



Tema: Alerta por documentación y cargue de información en SECOP

Radicado: I-2023-59841

Fecha: 18 de Mayo de 2.023

Área: Dirección de Construcción y conservación de Establecimientos Educativos
Subsecretaria de Acceso y Permanencia

La Oficina de Control Interno, de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, donde se modificó el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 y estableció que las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control.

En su rol de enfoque hacia la prevención, evaluación y seguimiento en cuanto a las metas en materia de infraestructura propuesta por la SED, la oficina de Control Interno realizó la revisión de la información publicada en la plataforma del SECOP y encontró falencias en dicha publicación por lo que solicito al área técnica se cargue lo pertinente a la plataforma del SECOP, con el objeto de evitar posibles incumplimientos al cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Tema: Auditoria de Desempeño No. 25 – Obras y arrendamientos.

Radicado: I-2023-75196

Fecha: 28 de Junio de 2.023

Área: Subsecretaria de Acceso y Permanencia – Dirección de Construcciones
Subsecretaria de Gestión Institucional – Dirección de Servicios Administrativos
Subsecretaria de Integración Interinstitucional – Dirección General de Educación y Colegios Distritales

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de los roles de Enfoque hacia la prevención y relación con entes externos de control y tomando en consideración lo consignado en el Plan Distrital de Auditoria PAD 2023 de la Contraloría de Bogotá, informa que el Ente de Control realizara ejercicio de control fiscal a la gestión realizada por la Secretaria de Educación del Distrito, relacionado con evaluar los principios de la gestión fiscal (economía, eficiencia y eficacia) frente a los contratos de consultoría, obra e interventoría para la construcción de infraestructura educativa y los contratos de arrendamiento suscritos para la reubicación temporal de estudiantes mientras se realizan las obras civiles de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno generó una comunicación, en la cual se insta las dependencias en mención, a dar cumplimiento con el suministro oportuno de la información (con las especificaciones requeridas) y a facilitar los accesos sobre los sistemas y bases de datos (previa autorización de claves y atributos); así mismo, se reitera la importancia de dar cumplimiento a lo contenido en el memorando No. I-2022-59196 de 7 de junio de 2022, cuyo asunto es "*Recomendaciones y sugerencias en relación con las respuestas a los derechos de petición y requerimientos de los entes de control*".

Por otra parte, también se recomienda la lectura de la nota publicada en el "Boletín Prensa SED" del 28 de febrero de 2023 cuyo título es *"Buenas practicas para la atención de requerimientos de entes externos de control"*, en el cual se detallan aspectos relevantes al momento de atender este tipo de solicitudes. La nota de prensa puede ser consultada en el siguiente vinculo: <https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/node/2530>

Tema: Suscripción actas de terminación para los contratos de prestación de servicios profesionales.

Radicado: I-2023-80011

Fecha: 12 de Julio de 2.023

Área: Dirección de Servicios Administrativos – Oficina de Servicio al Ciudadano

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de los roles de Enfoque hacia la prevención y con ocasión de las inquietudes generadas en la auditoría Servicio Integral a la Ciudadanía Proyecto de Inversión 7818, con relación a la suscripción de las actas de terminación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, realizo la consulta con la Dirección de Contratación como área responsable de la gestión contractual en la Entidad, solicitando aclaración respecto de la obligatoriedad o no de emitirla para este tipo de contratos.

Así las cosas, y conforme a lo anterior desde la Oficina de Control Interno, se dio traslado a la comunicación con radicado I-2023- 78774, a través del cual la Oficina de Contratos informa que:

".. se hace la transcripción del artículo 22 del Manual Integrado de Contratación vigente, que es el adoptado mediante Resolución No. 2361 del 6 de noviembre de 2018 y debidamente publicado en la plataforma Isolution:

"ARTÍCULO 22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato termina una vez cumplido el plazo pactado o realizado el objeto contractual, con lo que procede la suscripción del acta de terminación. Para los contratos suscritos en la plataforma SECOP, se debe adelantar el trámite correspondiente de acuerdo con las especificaciones técnicas de la plataforma.

No obstante, hay casos especiales de terminación³⁸ que obedecen a circunstancias previstas en la ley, como los eventos de caducidad, los correspondientes al ejercicio de las cláusulas excepcionales de modificación y terminación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, así como frente a causales de nulidad que se establezcan. En esos casos especiales de terminación del contrato, se requerirá previamente del desarrollo de una actuación administrativa dentro de la cual se garantice el debido proceso, al cabo de lo cual se consolidará la decisión correspondiente en un acto administrativo al que haya lugar.

La suscripción del acta de terminación debe hacerse por el interventor cuando aplique, el supervisor y el contratista, en el formato de acta terminación vigente dentro del



Sistema Integrado de Gestión -SIG, y de acuerdo a la plataforma vigente, con la que se posibilita la liberación de saldos.”(Negrilla y subraya fuera de texto)

La simple lectura del anterior artículo impone la obligación de suscribir el acta de terminación del contrato una vez cumplido el plazo pactado o realizado el objeto contractual, sin establecer ninguna excepción.

Tema: Alerta Temprana Debilidades Proceso de Contratación I.E.D Contrato de Servicios No.1
30 de enero 2023
Radicado: I-2023-82370
Fecha: 17 de Julio de 2.023
Área: Colegio Usaqué – Localidad de Usaqué

La Oficina de Control Interno dentro de los roles de evaluación y seguimiento consagrado en la Ley 87 de 1993, realizó análisis del contrato de prestación de servicios No. 1 de 2023, allegado a esta oficina como respuesta frente al radicado E-2023-101763 de fecha 10 de julio de 2023 derecho de petición interpuesto por el peticionario Sr. Wilson Contreras.

Desde la Oficina de Control Interno, se recomendó a la Institución Educativa:

"Solicitar capacitación a la Dirección de Contratación en el tema de tipos de contratos y modalidad, toda vez que se observó debilidades en la descripción del objeto contractual vs la descripción detallada de los ítems que lo componen, así mismo la cuantía a contratar para los contratos de Régimen Especial".

La anterior alerta se emitió con el objeto de lograr que la I.E.D establezca los mecanismos de control en el proceso de contratación en aras de mitigar la materialización de riesgos asociados al proceso.

Tema: Plan de Mejoramiento Auditoría de Regularidad No. 22 PAD 2023 vigencia 2022
Radicado: I-2023-85930
Fecha: 28 de Julio de 2.023
Área: Subsecretaría de Acceso y Permanencia – Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – Dirección de Dotaciones Escolares
Subsecretaría de Gestión Institucional – Dirección de Talento Humano – Dirección Financiera
Dirección de Educación Preescolar y Básica – Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas

La Oficina de Control Interno informó que como resultado del Informe Final de la Auditoría de Regularidad código 22 PAD 2023 vigencia 2022, la Secretaría de Educación suscribió el plan de

mejoramiento a los hallazgos identificados por el Ente de Control en el mencionado ejercicio de control fiscal, en el que se suscribieron 17 acciones de mejora.

Así las cosas, desde la Oficina de Control Interno se exhorto a las dependencias, con respecto a las acciones formuladas y el cumplimiento de estas, para que:

1. Las acciones propuestas en el plan mencionado deben ser cumplidas dentro de los tiempos propuestos y acorde a la meta esperada, por lo que es necesario que cada dependencia verifique el plan de mejoramiento e identifique las acciones que debe realizar, teniendo en cuenta la fecha de inicio y terminación.
2. Verificar la efectividad de las acciones propuestas, por lo que es necesario que en la ejecución de las mismas el responsable se asegure que las actividades realizadas subsanen lo identificado en el hallazgo, evitando que se vuelva a presentar y con el objeto que el Ente de Control al momento de efectuar la evaluación, las evalúe positivamente
3. Las dependencias responsables de cumplir con la acción deben reportar mínimo cada tres meses a la Oficina de Control Interno el avance realizado, remitiendo las respectivas evidencias las cuales deben ser acordes con la acción y el indicador propuestos.

Tema: Informe de Seguimiento a la Gestión del Riesgo

Fecha: 31 de Julio de 2.023

Área: Oficina Asesora de Planeación

Desde la Oficina de Control Interno, y una vez efectuado el seguimiento a la gestión del riesgo, se consignaron en el informe final, varias alertas para las cuales se realizará seguimiento y las cuales se relacionan con:

1. Implementación desde la Oficina Asesora de Planeación de mecanismos de seguimiento y cumplimiento en la construcción y reporte de los mapas de riesgo y que a su vez, aseguren la asistencia a las capacitaciones y socializaciones realizadas por la OAP.
2. Realización de seguimientos efectivos que aseguren la completitud e integridad de la información registrada en los mapas de riesgos, para evitar mapas sin responsables de la ejecución de controles o asignaciones a cargos que no correspondan según la planta de personal en cada nivel de la Entidad.

Así las cosas, con las recomendaciones efectuadas para cada una de las dependencias de la Entidad, se espera contribuir a la mejora continua de los programas, proyectos, procesos y procedimientos que se adelantan en la Entidad.

VI. CONCLUSIONES

Desde la Oficina de Control Interno se señala que, si bien desde las áreas de la Secretaría de Educación del Distrito, se están llevando a cabo procesos de mejora, es necesario continuar con el seguimiento a las acciones determinadas y fortalecer los controles establecidos con el fin de mitigar los riesgos en los procesos, para de esta forma responder oportunamente a los retos presentados en el desarrollo de la gestión administrativa.

La Oficina de Control Interno considera pertinente continuar generando alertas dirigidas a las dependencias de la Entidad, con el objeto de aportar en la verificación por parte de las mismas en los procesos de identificación de riesgos, establecimiento y/o generación de los controles y de las acciones, que contribuyan al fortalecimiento del proceso de mejoramiento continuo para la gestión de la Secretaría de Educación del Distrito.

Es importante continuar desarrollando actividades que permitan mejorar la articulación entre las diferentes dependencias, para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia.

Continuar fortaleciendo la participación y desarrollo del esquema de líneas de defensa bajo el compromiso de los líderes de cada uno de los procesos para el cumplimiento de los resultados de la gestión para la presente vigencia.

Con respecto a los planes de mejoramiento, cumplir con las acciones de compromiso formuladas en los planes de mejoramiento relacionados con los hallazgos de auditoría de la Contraloría de Bogotá, D. C, o la Oficina de Control Interno y asegurar que mediante esas acciones se eliminen las causas raíz que los generaron.

Cordialmente,



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Marlon Enrique Méndez Villamizar
Profesional Especializado OCI

